

## 1. Medidas Sanitarias

Además de las medidas que se deriven del contexto general que establezca *las* autoridades sanitarias competentes en cada momento según evolucione la pandemia, los Comités Organizadores establecerán estas medidas específicas para que las competiciones deportivas hípicas garanticen, en la mayor medida, la seguridad sanitaria de todos los involucrados en las mismas.

De acuerdo con el Protocolo elaborado por el CSD, deberá cumplirse con los siguientes requisitos generales:

- Nombrar e identificar: un coordinador y un jefe médico (los datos de contacto de este último deben enviarse al CSD).
- Establecer puntos de acceso y control.
- Limpieza y desinfección antes del comienzo de la jornada, entre turno y turno de entrenamiento y como mínimo 2 veces al día, limpiando las superficies de contacto manual: picaportes, pomos, baños... (con especiales precauciones en el contacto mozos- deportistas con las guarniciones).
- Los trabajadores deben disponer de sus equipos individuales.
- Los centros deben poner en lugares visibles instrucciones e información, además de seguir un control de incidencias que debe desempeñar personal dedicado específicamente a ello.

Se tendrán en cuenta también las disposiciones generales de los clubes e instalaciones en las que se lleven a cabo, teniendo especialmente en consideración estos aspectos:

## 1.1. Desinfección General

De acuerdo con ese principio básico se deben reforzar, con carácter general, los siguientes apartados:

## Respecto de las Instalaciones de la competición

- La desinfección de instalaciones, previa a la competición, será de obligado cumplimiento de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Sanidad y Ministerio de Trabajo (riesgos laborales).
- La organización deberá contar con los medios necesarios para asegurar una completa desinfección de las diferentes áreas. Deberá prestar especial atención a los espacios de contacto frecuente: pomos de las puertas, cierres de los boxes, barandillas y aseos tanto para el público como privados. Si la instalación cuenta con vestuarios esto también será de aplicación.
- La limpieza de las instalaciones deberá realizarse de forma continua durante la actividad.

- Los baños deberán contar con antisépticos para su uso. Para el lavado de manos se contará con puestos identificados con gel desinfectante o agua y jabón.
- En el acceso a los aseos deberán guardarse la distancia entre personas. A la vista del tamaño de los aseos, el responsable del protocolo establecerá en número máximo de personas que pueden acceder al mismo tiempo.

# Respecto de los Camiones y Remolques de Transporte de Caballos<sup>1</sup>

- Para acceder al recinto deberán presentar certificado de desinfección emitido por la un CLD (Centro de Limpieza y Desinfección) registrado por la autoridad competente, el que emita el correspondiente certificado y precinto.
- Deberá acondicionarse un aparcamiento para coches y camiones, guardando distancias entre un vehículo y otro; con un número ajustado de plazas; y un horario para entradas y salidas.

# 1.1.1. Acreditaciones y Controles de acceso

En función del tipo de competición se establecerán limitaciones de aforos para la participación, las personas acreditadas y, en su caso, el acceso del público.

Será necesaria la identificación estricta de los colectivos necesarios para la competición:

- ✓ Deportistas (incluidos profesores, veterinarios y mozos)
- ✓ Personal de organización (incluido médico y herrador)
- ✓ Oficiales y Jueces
- ✓ Propietarios
- ✓ Patrocinadores
- ✓ Prensa
- ✓ Sanitarios
- ✓ Autoridades
- ✓ Público (llegado el caso)
- ✓ Otros

Además, se establecerán sistemas y protocolos de acreditación que no impliquen recogidas personales, de forma que se permita en cada colectivo la reducción de riesgos y contagios:

 Con el fin de no sobrepasar de la capacidad máxima de personas autorizadas, habrá que disponer de un sistema de control con el establecimiento de un número máximo identificaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Será posible alternativamente contar con un certificado de desinfección del vehículo emitido por un veterinario colegiado.



- Acceso muy restringido a las zonas que no sean propiamente zonas de competición, evitando el tránsito innecesario de personal a cuadras y resto de instalaciones. Instalación de carteles con las normas.
- Los accesos deberán estar controlados por personal que deberá ir provisto de los equipos de protección individual exigidos, en su caso, por las autoridades sanitarias.
- En las competiciones con posibilidad de acceso al público, este se realizará previa venta de entradas o pases diarios.

# 1.1.2. Locales y Zonas de Restauración

- En caso de existir zona de restauración deberá cumplir necesariamente con las medidas que se adopten por las autoridades competentes.
- En caso de falta o imposibilidad de zona de restauración:
  - o Remisión a la restauración del lugar oficial de alojamiento.
  - o Posibilidad de autoservicio de máquinas o "take-away".

# 1.1.3. Otras pautas generales de Comportamiento Social en las Competiciones Hípicas

Además de las pautas habituales, se hará especian hincapié en otras tales como:

- La observancia de todas las medidas de prevención general de Riesgos Laborales.
- El establecimiento, publicación y recuerdo de las normas de higiene y comportamiento a respetar por deportistas, mozos, resto de acreditados, oficiales y público.
- El respeto a los espacios de distanciamiento social regulados por las autoridades sanitarias competentes.
- La importancia de los servicios de megafonía para informar recurrentemente de la necesidad del respeto a las normas establecidas y la necesidad de la utilización de los dispensadores de gel hidroalcohólico.
- Se usarán guantes y mascarillas por todas las personas presentes en la competición si así lo requieren las medidas sanitarias en vigor en cada momento.
- El médico de la competición deberá estar informado de inmediato de cualquier anomalía que se produzca.



# 1.1.4. Reproducción de estas pautas generales en los clubes deportivos

En los casos en los que los clubes desarrollen otras actividades además, o en vez de la competición, estas medidas deberán ser complementadas con las disposiciones internas de cada instalación, en función de las circunstancias que concurran en cada una de ellas y de acuerdo con la normativa general que le sea de aplicación.

# 2. Medidas organizativas

# 2.1.1. Previas a la competición

- <u>Secretaría del concurso</u>: se aconseja que sean secretarías con capacidad para desarrollar las matrículas y gestiones online. Durante la competición, se garantizarán las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales.
- Acceso: la acreditación deberá realizarse preferentemente mediante código por medios informáticos o telefónicos. Durante la competición, su espacio garantizará las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales.
- <u>Número de caballos autorizados a competir</u>: se establecerá en el Avance de Programa según las características de la instalación hípica donde se realice la competición y las medidas específicas que establezca el Comité Organizador.

La participación en cada prueba deberá estar dividida en grupos limitados, con descanso entre ellos si fuera necesario, para evitar aglomeraciones en las zonas comunes y pistas en función de la dimensión de las instalaciones ecuestres correspondientes.

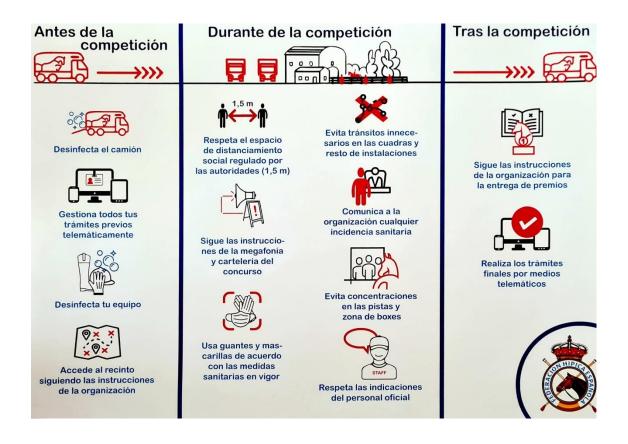
Se establecerá igualmente el número máximo de caballos permitido en la pista de ensayo en función de las dimensiones de la pista.

# 2.1.2. Durante la competición

 <u>Capacidad de las instalaciones</u>: el posible acceso de público estará determinado por lo dispuesto por la normativa sanitaria general.
En todo caso cada instalación tendrá en cuenta a estos efectos parámetros como la capacidad de sus gradas o la dimensión de su instalación.



- Oficiales de la competición: la distribución de los jurados garantizará las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales.
  Entre sus funciones estará la de poder eliminar de la competición a aquellos que no cumplan con las normativas sanitarias.
- <u>Comité Organizador</u>: estará también facultado para expulsar del recinto a acompañantes y público que no cumplan las normativas sanitarias.
- <u>Jinetes y amazonas</u>: serán responsables de las desinfecciones de sus arcones, equipos, remolques y camiones, en los términos que la legislación sanitaria general, en su caso, exija.
- <u>Reparto de Boxes</u>: con el fin de evitar concentraciones en la zona de boxes, se recomienda dejar un box libre cada diez caballos, que permanecerán cerrados y vacíos en todo momento.
- <u>Incidencias sanitarias</u>: deberán ser comunicadas de inmediato a las autoridades sanitarias, comenzando por el propio médico de la competición/instalación.





# RECOMENDACIONES GENERALES

Estas recomendaciones, en todo momento, estarán sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias y podrán ser revisables.

- **1.** Los jinetes y amazonas, entrenadores, acompañantes, jueces y resto de personal de organización han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
- **2.** La obligatoriedad del uso de mascarilla y guantes vendrá determinada por la legislación vigente en cada momento, de cualquier forma, independientemente de que se pueda garantizar la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, las personas de seis y más años quedan obligadas al uso de mascarilla en todo momento.
- **3.** Se evitará a toda costa la acumulación de personas.
- **4.** Se desinfectarán al menos dos veces al día las zonas de uso común de toda la instalación (baños, zona de boxes, duchas, etc.).
- **5.** Se dispondrá de geles hidroalcohólicos en toda la instalación con los que deberán desinfectarse las manos con frecuencia; los accesos a la zona de boxes, duchas para los caballos, accesos a los aseos y duchas, entradas a los restaurantes, oficina del concurso, casetas de jurado, así como en las pistas de calentamiento.
- **6.** Se recomienda a los clubes que provean a todos los participantes de información sobre los protocolos, medidas de prevención y sobre dónde encontrar más información.
- 7. Las personas diagnosticadas por COVID-19, aun asintomáticos, que no hayan superado la enfermedad y que no cuenten con el alta médica, no podrán iniciar la práctica deportiva.
- **8.** Se debe prestar atención a aquellos grupos de población con más riesgo de contagio, Por ese motivo, se recomienda la no participación de jinetes / amazonas mayores de 65 años, revisable atendiendo a la evolución y modificaciones de las medidas establecidas.
- **9.** Se recomienda que todos los usuarios (jinetes y amazonas, entrenadores, acompañantes, jueces y resto de personal) realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
- **10.** Se han de respetar en todo momento los horarios y espacios de entrenamiento, calentamiento y/o competición asignados por la organización.



- **A.-** Medidas a adoptar por los trabajadores y personal en el lugar del trabajo:
- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs).
- Uso de EPIS según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio.
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio centros de trabajo.
- **B.-** Medidas a adoptar por los usuarios de las instalaciones:
- Higiene de manos e higiene respiratoria.
- Distanciamiento social tanto durante la práctica deportiva como entre el público espectador.
- Uso obligatorio de mascarillas si el distanciamiento social no puede ser mantenido.
- No compartir material deportivo (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.
- Limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas.
- **C.-** Recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:
- Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva un mínimo de dos veces al día y al final de cada jornada.
- Los espacios cerrados deberán ventilarse antes de cada actividad, a mitad de la jornada y al finalizar la actividad por un tiempo considerable en función de tiempo empleado para la actividad.
- Especial mención a las zonas comunes como el picadero, guadarnés y objetos de mayor contacto que deberán limpiarse antes de cada jornada. Recomendaciones de limpieza para vestuarios, aseos y duchas así como para zonas de restauración si las hubiera, deberán limpiarse igualmente un mínimo de dos veces al día.
- Los residuos deben retirarse al finalizar las jornadas.
- Se evitará cualquier tipo de aglomeración y se respetará el aforo máximo.
- Medidas de información y concienciación como cartelería, charlas, notas escritas, etc.



# INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN PREVIA

Cualquier situación no recogida en el presente protocolo sanitario de control y prevención, y que deba ser resuelta durante la competición, será responsabilidad de los coordinadores designados por la Instalación y por la Organización.

Por medio de una circular publicada con antelación suficiente en la página web de la federación se informará de las condiciones de inscripción y participación de las Competiciones.

A tal efecto, y para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y deportivas aplicables en cada momento, el organizador de la actividad deberá cumplimentar una Declaración Responsable, en la que hará constar que se cumplen con las medidas básicas establecidas en la normativa vigente.

Los participantes deben conocer y asumir el riesgo inherente a la práctica deportiva en cuanto a un posible contagio, y ello aun cuando los organizadores adopten toda una serie de medidas para que ello no se produzca.

Para garantizar el control nominativo de los participantes en el evento, que conocen y aceptan las condiciones de participación (ANEXO 1), y poder ser localizados en caso de contagios o rebrotes, cada jinete o amazona, juez, entrenador, acompañante o persona de organización implicada en el evento, deberá rellenar y enviar los siguientes "Consentimientos Informados" disponibles en la web de la Federación Navarra de Hípica. Este requisito es imprescindible para poder autorizarse la participación y acceso a la competición:

• Los jinetes / amazonas participantes deberán completar la INSCRIPCIÓN A COMPETICIONES que implica el consentimiento de la cláusula Covid 19.

# Pinchar aquí

• Los jinetes / amazonas participantes deberán completar la INSCRIPCIÓN PRUEBAS DEL DÍA que implica el consentimiento de la cláusula Covid 19.

## Pinchar aquí

• El resto de participantes: jueces, personal organización, entrenadores, acompañantes... deberán completar el ACCESO COMPETICION que implica el consentimiento de la cláusula Covid 19.

# Pinchar aquí



En los días de competición no se permitirá el acceso de ninguna persona no autorizada. Solo entrarán a las instalaciones las personas autorizadas y para ello habrá un control a la entrada de las instalaciones.

La documentación relativa a las reprises se entregara a cada uno de los responsables de los diferentes clubs y no de forma individual a cada uno de los participantes.

La entrega de trofeos y/o medallas en pista queda cancelada, y serán entregadas en la oficina a los responsables de cada club o a los particulares.

Los resultados no se facilitarán en la oficina pero se irán publicando en la web de la FNH a lo largo del desarrollo del concurso.

## **DOCUMENTACION Y REFERENCIAS**

Se toman como referencia las indicaciones y recomendaciones tanto del Consejo Superior de Deportes, máxima autoridad deportiva nacional, como de la Real Federación Hípica Española

Conjuntamente, también serán de aplicación los Decretos, Leyes, Ordenes Forales y cualquier otro documento oficial que regule la competición deportiva dentro de los ámbitos de aplicación de cada Organismo, incluidas las indicaciones y normas de los titulares de las instalaciones o espacios donde se desarrolle la competición.

Consejo Superior de Deportes. Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

Pinchar aquí

Real Federación Hípica Española. Protocolo actuación en la vuelta de las competiciones ecuestres y los correspondientes anexos por disciplina.

Pinchar aquí

Instituto Navarro del Deporte. Resolución 459 /2020 del 23 de junio del Director Gerente del IND donde se regula la actividad físico deportiva en la nueva normalidad

Pinchar aquí



# **ANEXO 1**

# CLÁUSULAS VARIAS DE INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y/O ACCESO A ACTIVIDADES Y COMPETICIONES. CONSENTIMIENTO INFORMADO

## **CLAUSULA COVID-19**

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en los Campeonatos Navarros o competiciones organizadas por la Federación Navarra de Hípica.

# El participante declara y manifiesta:

- 1.- Que es conocedor/a del protocolo que tiene publicada la FNH en relación con la presencia y participación en competiciones generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan en tal protocolo, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a las pruebas prescritas para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud.
- 7.- Que acepta que la FNH adopte las medidas o decisiones que sean precisas en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición para dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.



- 8.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, el o la participante exonera a la FNH de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
- 9.- Que el participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FNH con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.
- 10.- Que el participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).
- 11.- Que el participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

# CLAUSULA CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

Por el simple hecho de participar en los concursos, el participante asume la cesión de sus derechos de imagen a la organización, en el caso de menores los tutores asumen esta cesión con la formalización de la matrícula.

Los fines de esta cesión de imagen pueden ser promocionales del evento, anuncios, grabación de reportajes, fotografías y demás contenido audiovisual.

# CLAUSULA ACEPTACIÓN NORMATIVA ESPECÍFICA COMPETICIONES

El participante asume las normas de la Normativa específica de la competición.